



Mapa de riesgos de corrupción						
Descripción / Causas	Riesgo	Proceso / Responsable	Control / Actividad	Efectividad de los controles	Acciones adelantadas / Observaciones	
<b>Matriz de Riesgos</b>						
Actualización de la matriz de riesgos y controles con la interacción de los responsables de los procesos en la identificación y valoración de los riesgos de corrupción.	Desactualización de la Matriz de riesgos y controles de procesos corrupción.	Planeación	La compañía realiza la creación, modificación y gestión de riesgos, controles y planes de acción en el cual se define la metodología para identificar los diferentes tipos de riesgos a nivel de procesos para toda la compañía, con el fin de implementar las medidas para la gestión de éstos y monitorear su aplicación.	<b>El Control opera Parcialmente</b>	Se evidenció que la compañía ha venido realizando ajustes y fortalecimientos a la matriz de riesgos, así como la implementación y actualización de controles en cada uno de los procesos asociados a los riesgos de corrupción. Así mismo, para el año 2026 se encuentra en curso la revisión integral de los riesgos, en atención a las nuevas actualizaciones normativas establecidas en la última versión de la Guía de Gestión Integral del Riesgo No. 7 de 2025.	
<b>Conflictos de Interés</b>						
1. Por solicitud de un cargo directivo se omita el procedimiento para selección de contratistas. 2. Falta de ética profesional en el empleado que realiza la selección del contratista. 3. Inobservancia del Código de Ética. 4. Incumplimiento de principios del Manual de Contratación.	Favorecer a un proveedor en la selección de contratos con el fin de obtener un provecho propio o para este tercero.					
1. Falta de ética profesional en el empleado que realiza la selección del contratista y quien elabora el contrato. 2. Inobservancia del Manual de Ética. 3. Por solicitud de un cargo directivo se omita el procedimiento para selección de contratistas.	Ofrecer o recibir dádivas por parte de un servidor público extranjero, con el fin de que la empresa salga favorecida en un negocio internacional.	Transversal para todas las áreas de la compañía	Cada año la Secretaría General solicita a todos los colaboradores diligenciar la evaluación de conflictos de interés con el fin de verificar aquellos colaboradores que tienen relación o vínculo con proveedores, clientes, contratistas generando un posible riesgo a la compañía, en caso que se detecte una relación se debe aplicar el procedimiento según lo indique el Código de Ética y Conducta de VECOL S.A., las evaluaciones quedan registradas en la GSulte de la empresa.	<b>El control opera Parcialmente</b>	Es importante destacar que la totalidad de los colaboradores activos ha realizado, al menos una vez desde su ingreso a la Compañía, el diligenciamiento del formato correspondiente. Así mismo, para el año 2026 se encuentra en proceso el diligenciamiento anual del formulario de reporte de conflicto de interés por parte de los colaboradores, actividad cuyo avance es objeto de monitoreo trimestral.	
1. Beneficio propio o beneficio pecuniario. 2. Acción o omisión de información.	Conflicto de intereses al momento de elegir un proveedor.					
1. Contratación para beneficio personal o pecuniario. 2. Omisión de información.	Se presenta el riesgo contratar agencias de investigación de mercados que impliquen un conflicto de intereses, debido a contratación para beneficio personal o pecuniario, omisión de información, generando como consecuencia que se entregue el resultado de forma incompleta o parcial, que el proveedor no cumpla con las especificaciones requeridas para la entrega del servicio, que el proveedor incumpla.					
1. Existe la posibilidad de escoger un proveedor para el desarrollo de alguna actividad que no sea idóneo. 2. El líder del proyecto y stakeholders deberán reflexionar si en el desarrollo del proyecto pueden tener conflicto de intereses.	Cohecho en la contratación de proveedores y consultores.					
1. Desconocimiento de la tecnología involucrada y de los recursos necesarios para el éxito de la transferencia.	Selección inadecuada de proveedores para transferencia tecnológica para favorecer intereses privados.					
<b>Supervisión de Contratos</b>						
Favorecimiento en la adjudicación de contratos a terceros. Omitir la evaluación de 3 diferentes empresas consultoras de acuerdo a un análisis de criterios técnicos y jurídicos. Falta de ética profesional.	Recibir una dádiva o beneficio para seleccionar y contratar la empresa consultora para ejecución de los diferentes proyectos que lidera el área.	Planeación				
1. Falta humana 2. Falta de profesionalismo 3. No aplicación de los valores corporativos	Soborno, Cohecho y corrupción.	Mantenimiento y Sistemas de apoyo crítico				
1. El líder del proyecto y stakeholders deberán identificar si en el desarrollo del proyecto pueden tener conflicto de intereses con los proveedores de bienes y servicios para la compra de materiales, materias primas, contratación de servicios externos 2. Escoger un proveedor para el desarrollo de alguna actividad que no cumpla con todos los requerimientos de calidad y con los requisitos establecidos en el PRO-SUO-002 "Selección de proveedores"	Cohecho en la contratación de proveedores y consultores.	Investigación y Desarrollo	Mensualmente todas las personas que sean designadas como supervisor de contrato, deben entregar a Secretaría General un informe de seguimiento a las actividades que se ejecutan dentro del contrato, en caso de presentarse desviaciones, deberán ser informadas al área Jurídica para revisión de cláusulas de cumplimiento, calidad o las que apliquen, la evidencia queda anexa al contrato y de manera periódica Secretaría General revisa el cumplimiento a la supervisión	<b>El control opera Parcialmente</b>	Se evidenció que el 94% de los contratos sujetos a supervisión cuentan con seguimiento realizado de manera satisfactoria por parte del colaborador asignado, conforme a los registros efectuados en la plataforma.	
1. Lograr obtener la aprobación de trámites fuera de la normativa. 2. No contar con la totalidad de los requisitos regulatorios exigidos por el ente regulador. 3. No contar con la suficiente experiencia técnica para desarrollar trámites ante el ente regulador. 4. Influir en la modificación de la normativa para beneficiar algún proceso en particular 5. Dar cumplimiento al contrato dentro de los plazos establecidos.	Intento de soborno a un ente regulador, por parte de un contratista, proveedor, representante de Vecol en el exterior como distribuidores, Representante de despacho de abogados, gestores o regentes regulatorios y/o cualquier persona natural o jurídica tercerizadas por Vecol S.A., que lleva a cabo actividades regulatorias mediante el ofrecimiento de servicios, dinero u otros objetos de valor con el fin de lograr respuestas más rápidas en la obtención de trámites o realizar los mismos fuera de lo que exige la normativa.	Dirección Científica				
Obtención de beneficios personales económicos o para un tercero. Desacato por parte de los funcionarios de las políticas y procedimientos de administración de contratación de servicios. No aplicación de manual de ética y conducta de VECOL S.A.	Manipulación indebida de cotizaciones de servicios y de la información documental de parámetros ambientales de la compañía.	Gestión Ambiental				
Beneficios económicos. No cumplir con el Procedimiento. Beneficios Pecuniarios. No hay unas especificaciones iniciales únicas para todos los oferentes e intereses particulares	Uso indebido de poder y/o posición para favorecer intencionalmente a favor propio o de un tercer.	Planeación - Bioseguridad				
<b>Capacitación Manual de contratación</b>						
1. Incumplimiento de principios del Manual de Contratación. 2. Por solicitud de un cargo directivo se omita el procedimiento para selección de contratistas. 3. Falta de ética profesional en el empleado que realiza la selección del contratista. 4. Inobservancia del Manual del programa de transparencia y ética empresarial.	Se presenta el riesgo favorecer a un proveedor dentro del proceso de selección con el fin de beneficiar los intereses de un tercero o de algún empleado de la compañía, debido a inobservancia del Manual del programa de transparencia y ética empresarial, incumplimiento de principios del Manual de Contratación, por solicitud de un cargo directivo se omita el procedimiento para selección de contratistas, falta de ética profesional en el empleado que realiza la selección del contratista, generando como consecuencia afectación de la imagen de VECOL, sanciones pecuniarias contenidas en sentencias judiciales o laudos arbitrales, reclamaciones por parte de los otros proveedores, pérdida reputacional, sanciones administrativas, fiscales y disciplinarias por parte de los entes de control.	Jurídica / Transversal para todas las áreas	Cada semestre el Vicepresidente Jurídico y el Profesional Jurídico realizan capacitaciones a todos los colaboradores que de acuerdo con el Manual de Contratación puedan ser supervisores de contratos con el propósito de reforzar el proceso que se debe seguir y los roles y responsabilidades del supervisor, en caso de que la persona no asista se programa nueva capacitación, es de obligatorio cumplimiento la asistencia a una capacitación al año. La evidencia de asistencia a la capacitación se registra en formato de capacitación y entrenamiento que se maneja en el sistema de Gestión de Calidad FVC-PL1-478.	<b>El control opera Satisfactoriamente</b>	De acuerdo con las evidencias de auditoría obtenidas, se evidenció la realización de capacitaciones dirigidas a los colaboradores de la Compañía sobre el Manual de Contratación y el procedimiento de compras, dejando como soporte las grabaciones efectuadas y los registros de asistencia correspondientes.	
<b>Capacitación Código de Ética</b>						



Mapa de riesgos de corrupción						
Descripción / Causas	Riesgo	Proceso / Responsable	Control / Actividad	Efectividad de los controles	Acciones adelantadas / Observaciones	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con los objetivos financieros de la compañía, aun saltándose los requisitos regulatorios</li> <li>Lograr obtener la aprobación de trámites fuera de los lineamientos normativos.</li> <li>No contar con la totalidad de los requisitos regulatorios exigidos por el ente regulador.</li> <li>No contar con la suficiente experiencia técnica para desarrollar trámites ante el ente regulador</li> <li>Influir de forma soterrada en la modificación de la normativa para beneficiar algún proceso en particular.</li> <li>Dar cumplimiento a los objetivos del área dentro de los plazos establecidos mediante el ofrecimiento de dádivas a un funcionario del ente regulador.</li> </ol>	<p>Se presenta el riesgo Intento de soborno a un ente regulador, por parte de un colaborador de Vecol S.A. Mediante el ofrecimiento de servicios, dinero u otros objetos de valor con el fin de lograr respuestas más rápidas en la obtención de trámites o realizar los mismos fuera de lo que exige la normativa. , debido a cumplir con los objetivos financieros de la compañía, aun saltándose los requisitos regulatorios. Lograr obtener la aprobación de trámites fuera de los lineamientos normativos. No contar con la totalidad de los requisitos regulatorios exigidos por el ente regulador. , no contar con la suficiente experiencia técnica para desarrollar trámites ante el ente regulador, influir de forma soterrada en la modificación de la normativa para beneficiar algún proceso en particular. , dar cumplimiento a los objetivos del área dentro de los plazos establecidos mediante el ofrecimiento de dádivas a un funcionario del ente regulador. , generando como consecuencia sanciones legales o monetarias, amonestaciones. , cancelación del registro del producto o de la empresa, demandas y denuncias por soborno y corrupción. , penas sustitutivas, pena de cárcel, afectación de imagen y credibilidad de la empresa. , posibilidad de pérdida del trámite obtenido</p>	Jurídica / Transversal para todas las áreas	La administración de la Compañía verificará anualmente con el Vicepresidente Jurídico y/o profesional Jurídico que los formatos de asistencia a la capacitación sobre el Código de Ética y Conducta y diligenciamiento de los formatos de Conflicto de Interés sean completados por todos los colaboradores involucrados en los procesos regulatorios las áreas son: Dirección Científica, Aseguramiento de Calidad, Producción, I+D Logística, Bioseguridad, Gestión Ambiental, Comercial y Asistencia Técnica. En caso de identificar que algún colaborador no asistió a la capacitación o no realizó la declaración de conflicto el Director Científico debe comunicar al Vicepresidente Jurídico.	El control opera Satisfactoriamente	De acuerdo con las evidencias de auditoría obtenidas, se evidenció la realización de capacitaciones dirigidas a los colaboradores de la Compañía sobre el Manual de Contratación y el procedimiento de compras, dejando como soporte las grabaciones de las sesiones y los registros de asistencia correspondientes.	
<b>Capacitación SAGRILAFI</b>						
<ol style="list-style-type: none"> <li>Mal conocimiento de documentación</li> <li>Desconocimiento de políticas de la empresa</li> <li>Por beneficio propio o conflicto de interés</li> <li>Desconocimiento de los procedimientos internos conforme al manual de contratación y procedimientos de compras.</li> <li>Incumplimiento del Código de Ética y conducta empresarial</li> <li>Falta de ética.</li> </ol>	<p>Cada año el Oficial de cumplimiento realiza una capacitación a todos los colaboradores en SAGRILAFI y PTEE con el fin de dar a conocer todos manuales que rigen el comportamiento de los funcionarios de Vecol, normatividad aplicable, valores y principios corporativos, es de obligatorio cumplimiento la asistencia y conocimiento de los manuales. La evidencia se registra con la asistencia de la capacitación en el FVC-PL1-478.</p>	Jurídica / Transversal para todas las áreas	Cada año el Oficial de cumplimiento realiza una capacitación a todos los colaboradores en SAGRILAFI y PTEE con el fin de dar a conocer todos manuales que rigen el comportamiento de los funcionarios de Vecol, normatividad aplicable, valores y principios corporativos, es de obligatorio cumplimiento la asistencia y conocimiento de los manuales. La evidencia se registra con la asistencia de la capacitación en el FVC-PL1-478.	El control opera Satisfactoriamente	<p>Semestralmente, el Oficial de Cumplimiento realiza capacitaciones dirigidas a todos los colaboradores en materia de SAGRILAFI y PTEE. Para el año 2026, dicha capacitación se encuentra programada para el cierre del mes de junio.</p> <p>No obstante, durante la auditoría se obtuvieron y validaron las evidencias correspondientes a la última jornada de capacitación realizada, sin evidenciarse excepciones.</p>	
<b>Muestras gratis</b>						
<ol style="list-style-type: none"> <li>No cumplir con el objetivo que se quiere con este tipo de material promocional o producto promocional.</li> <li>Falta de ética.</li> </ol>	<p>Se presenta el riesgo recibir dádivas, apropiación y/o comercialización de productos o elementos promocionales, debido a no cumplir con el objetivo que se quiere con este tipo de material promocional o producto promocional, falta de ética, generando como consecuencia pérdida del material promocional con su equivalencia económica. Pérdida de credibilidad frente a los clientes. , pérdida de impactos promocionales. , Afectación de la imagen de la compañía, pérdida de credibilidad frente a los clientes.</p>	Comercial	El coordinador de mercadeo de la UEN debe elaborar un reporte de seguimiento de los elementos promocionales legalizados trimestralmente lo cual va alineado con cada ciclo promocional trimestral. Adicionalmente debe verificar los soportes por cada funcionario. En caso de no encontrar los soportes debe solicitar a cada líder regional para hacer el seguimiento y solicitar los soportes correspondientes. Estos informes los envía de manera periódica a auditoría interna.	El control no opera	A la fecha de revisión, se evidenció que algunas muestras gratis se encuentran pendientes de legalización por parte de los coordinadores de mercadeo de cada una de las Unidades Estratégicas de Negocio, proceso que continuará gestionándose durante el periodo 2026 conforme a la dinámica operativa definida por las áreas responsables.	
<b>Cumplimiento al procedimiento general de compras</b>						
<ol style="list-style-type: none"> <li>Intereses personales y/o económicos</li> <li>Falta de ética profesional</li> <li>No aplicación de los valores corporativos</li> </ol>	<p>Procesos de selección de proveedores no objetivos que afectan los entregables en alcance, tiempo y costo de los servicios de mantenimiento</p>	Mantenimiento y Sistemas de apoyo crítico	El profesional y/o analista de compras frente a cualquier solicitud de pedido (SOLPED) que le sea generada deberá verificar el cumplimiento a los requisitos establecidos para compras de bienes y servicios establecidos en los procedimientos PRO-SU0-001, y el manual de contratación.	El Control opera Parcialmente	Como parte de la revisión, se efectuó una validación sobre una muestra de órdenes de compra, evidenciando cumplimiento frente a los lineamientos definidos en el Procedimiento General de Compras PRO-SU0-001. Así mismo, durante el ejercicio se socializaron con los responsables del proceso algunos aspectos identificados para su consideración respecto a proveedores únicos.	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Obtención de beneficios personales económicos o para un tercero.</li> <li>No aplicación de manual de ética y conducta de VECOL S.A.</li> <li>Desacato por parte de los funcionarios de las políticas y procedimientos de administración de contratación de servicios</li> </ol>	<p>Se presenta el riesgo manipulación indebida de cotizaciones de servicios y de la información documental de parámetros ambientales de la compañía. , debido a no aplicación de manual de ética y conducta de VECOL S.A. obtención de beneficios personales económicos o para un tercero. ,desacato por parte de los funcionarios de las políticas y procedimientos de administración de contratación de servicios, generando como consecuencia alteración de información de la compañía , investigaciones disciplinarias , sanciones económicas. , pérdida de información , lesión de imagen, credibilidad y transparencia de la compañía, incumplimientos legales.</p>	Gestión ambiental y diseño locativo				
<ol style="list-style-type: none"> <li>Beneficio propio o beneficio pecuniario.</li> <li>Acción o omisión de información.</li> </ol>	<p>Conflicto de intereses al momento de elegir un proveedor.</p>	Dirección UEN Animales de Compañía				
<ol style="list-style-type: none"> <li>Contratación para beneficio personal o pecuniario</li> <li>Omisión de reporte del conflicto de interés</li> </ol>	<p>Se presenta el riesgo contratar agencias de investigación de mercados que impliquen un conflicto de intereses, debido a contratación para beneficio personal o pecuniario, omisión de reporte del conflicto de interés, generando como consecuencia que el proveedor no cumpla con las especificaciones requeridas para la entrega del servicio , que se entregue el resultado de forma incompleta o parcial. , que el proveedor incumpla, sanciones disciplinarias o investigaciones internas.</p>	Dirección Excelencia comercial				
<ol style="list-style-type: none"> <li>Falta de ética.</li> <li>Desconocimiento de los procedimientos internos conforme al manual de contratación y procedimientos de compras.</li> <li>Incumplimiento del Código de Ética y conducta empresarial</li> </ol>	<p>Se presenta el riesgo adjudicar compras de bienes o servicios a proveedores sugeridos que no cumplen con lo establecido en los procedimientos de compras y el Manual de Contratación, obteniendo a cambio dádivas. , debido a falta de ética. , desconocimiento de los procedimientos internos conforme al manual de contratación y procedimientos de compras. , incumplimiento del Código de Ética y conducta empresarial, generando como consecuencia detrimento patrimonial, pérdida de dinero. , sanciones por parte de los entes de control.</p>	Compras y suministros				